



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2834/2020**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 076/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la ratificación de la adhesión y acatamiento del Protocolo Provincial de Flexibilización, emitido por el COE (Centro de Operaciones de Emergencia) del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba que a continuación se menciona “PROTOCOLO DE ESPARCIMIENTO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS NO COMPETITIVAS INDIVIDUALES”;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 076/2020 de fecha 12 de junio de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinte.-**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 080/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha veinticinco de junio del año 2020.-